GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIVISIÓN JURIDICA

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES RECIBIDO

29 DH 2008 522

muta promotiva parte.

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA EL PUEBLO DE GUAYACÁN, UBICADO EN LA COMUNA DE COQUIMBO, PROVINCIA DE ELQUI, IV REGIÓN DE COQUIMBO.

SANTIAGO,

13.12.2005+001550

**DECRETO EXENTO Nº** 

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Pueblo de Guayacán nace en 1846 como establecimiento marítimo-minero, desarrollado por don Robert Edward Alison, en que hombres y mujeres visionarios y emprendedores hicieron de este lugar una comunidad con las condiciones para desarrollar una pujante empresa, que llegaría a ser una de las más próspera de Chile, ubicando a nuestro país como primer exportador de cobre del mundo en 1876.

Que, en este Pueblo se construyó, por la "Sociedad Comercial Urmeneta & Errázuriz", la mayor refinería de cobre del mundo, con 35 hornos de reverbero y 3 chimeneas de ladrillo con 40 metros de altura. También se construyó un puerto propio y poblaciones para obreros y técnicos, entre los cuales había chilenos, pero mayoritariamente europeos y norteamericanos, los que influyeron y determinaron la tipología arquitectónica del lugar.

Que, su tipología arquitectónica es homogénea y simétrica, con construcciones de un piso de altura, de fachada continua con acceso central y ventanas a los costados.

Que, la materialidad de las construcciones es en "churqui y barro" con estucos en tierra, aunque también hay construcciones en adobe sentado; los muros de cierro de terreno son en piedra (pirca) y también en adobe. Respecto de las techumbres, éstas son a dos aguas con tijerales de pino oregón y cubiertas en tejuela de alerce. La carpintería es en madera de pino oregón, en su gran mayoría puertas, ventanas, pisos, pies derechos, techos y estructuras de techumbres. Las protecciones de las ventanas son de fierro fundido y forjado.

Que, en 1862 se inauguró el ferrocarril que unió Coquimbo-Guayacán-La Serena con las minas del interior del Valle del Elqui.

Que, la Iglesia del Pueblo de Guayacán fue declarada Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico en el año 1977 y la Casa de Administración del Establecimiento de Guayacán declarada como tal en 1990.

Que, la comunidad local, representada por don Pedro Velásquez Seguel, Alcalde de la l. Municipalidad de Coquimbo, el Concejo Municipal y 75 propietarios de inmuebles del Pueblo de Guayacán han apoyado la presente declaración; y

## VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; Decreto Supremo Nº 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 04 de mayo de 2005 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº 3476 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 18 de octubre de 2005; Nómina de adherentes del Pueblo de Guayacán a Declaración de Zona Típica, de julio de 2003; Oficio Nº 21 de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Coquimbo, de 12. 01.2004;

## **DECRETO:**

ARTÍCULO ÚNICO: Declaráse Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica el Pueblo de Guayacán, ubicado en la Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

El área protegida comprende aproximadamente 96,30 hectáreas y se delimita por las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, A, según se indica en plano adjunto que forma parte del presente decreto.

Al norte: limita con terrenos de la Universidad Católica del Norte-Campus Guayacán, conformando este límite un muro de mampostería de ladrillo importado, el cual fue construido en 1870 aproximadamente, siendo dicho muro el límite de la fundición "Sociedad Comercial Urmeneta & Errázuriz", estando aún en pie.

Al sur: limita con los fondos de sitios del costado sur de la calle Ignacio Carrera Pinto, donde en la actualidad existen siete inmuebles con valor patrimonial por su tipología arquitectónica, materialidad y valor de conjunto. Esta calle marca el límite urbano entre la parte antigua de Guayacán y las zonas nuevas que difieren por sus condiciones arquitectónicas, trazado urbano y materialidades.

Al oriente: limita con los fondos de sitio del costado este de la calle Tegualda.

Al oeste: límite paralelo a la vía férrea y parte de la costa del Océano Pacífico que contiene cuatro elementos históricos, como son el antiguo Balneario de los Ingleses, actualmente conocido como Playa El Cóndor, restos del antiguo Muelle Errázuriz de 1870, la actual caleta de pescadores artesanales de Guayacán y los restos de la trocha del tren que transportaba sulfato en los años 1950 aproximadamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SERGIO BITAR CHACRA MINISTRO DE EDUCACIÓN Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

PEDRO MONTT DEIVA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

## Distribución:

- Oficina de Partes	4
	- 1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc. Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	4
Missista indicated and Angule Citata (M. de OO.FF.)	ı
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Subsecretaria Bienes Nacionales	1
- I. Municipalidad de Coquimbo	1
- Direcc. Obras I. Municipalidad de Coquimbo	1
Take	
Total	11

ing: 2117-05